



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES

*A cargo de los Protocolos de los Escribanos Señores:
Tomás Elías Bravo y Juan Aurelio Sánchez
y de los Notarios Señores:*

*Félix Angel Granja, Dr. Luis Eduardo Riofrío Prado,
Dr. Jaime Altamirano Chico y Dr. José Suárez Ortega*

COPIA
CUARTA

De la Escritura de GESTION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por WILBERMO SALOMON PROANO Y ESPOSA

A favor de WILBERMO RENE ORTEGA MARTINEZ Y OTROS

Por S/. 880.000,00

Ambato, 5 de ENERO de 192.000

Quito 0343 entre Sucre y Bolívar • Telf. Of. 822903 • Dom. 841879

AMBATO - ECUADOR



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

PALERMO SALOMON PROANO GUEVARA Y SRA.

A FAVOR DE

GUILLERMO RENE ORTIZ MARINEZ Y OTROS.

CUANTIA: S/.880.000.00

En la ciudad de
Ambato, capital
de la Provincia
de Tungurahua, Re-
pública del Ecu-
ador, hoy día MIER-
COLES CINCO DE

ENERO DEL DOS MIL, ante mí Doctor Fausto Palacios Gavilanes, Notario Segundo de este Cantón: **COMPARECEN** : Por una parte, y en calidad de "CEDENTES" Los cónyuges señores PALERMO SALOMON PROANO GUEVARA Y MARIA CLAUDINA SANCHEZ MAYORGA; y, por otra, en calidad de "CESIONARIOS" los señores GUILLERMO RENE ORTIZ MARTINEZ, JULIO ACOSTA SANTAMARIA, GREGORIO ANDRES PENA PENA, EDUARDO MILLAN ARCOS, LEONIDAS RUIZ PENAHERRERA, DANILO RODRIGO GORDON LOPEZ Y CARLOS PATRICIO SOLIS CHILUIZA, casados, pro sus propios derechos; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces y conocidos por mí de que doy fe; y, encontrándose presentes; dicen: que elevan a escritura pública todo el contenido de la minuta que me presenta, que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, que consta de las siguientes cláusulas. **P R I M E R A.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte los cónyuges señores PALERMO SALOMON PROANO GUEVARA Y MARIA CLAUDINA SANCHEZ MAYORGA, en calidad de CEDENTES, y, por otra y en calidad de CESIONARIOS, los señores GUILLERMO RENE ORTIZ MARTINEZ, JULIO ACOSTA SANTAMARIA, GREGORIO ANDRES PENA PENA, EDUARDO MILLAN ARCOS, LEONIDAS RUIZ

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
CANTON
AMBATO

PERAHERRERA, DANILLO RODRIGO GORDON LOPEZ Y CARLOS PATRICIO SOLIS CHILUZA; los comparecientes, mayores de edad, civilmente capaces. - S E G U N D A. - ANTECEDENTES. - a). - Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de Ambato, el trece de Octubre de mil novecientos setenta y dos se constituyó la Sociedad en nombre Colectivo denominada EMPRESA DE TRANSPORTES CONDOR PROANO Y COMPANIA, con un capital social de cuarenta mil sucres; b). - Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de Ambato el veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y nueve, se elevó el capital a la suma de ciento cincuenta mil sucres; c). - Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de Ambato el veintitres Octubre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita el primero de Julio de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número doscientos veinte en el Registro Mercantil de Ambato, la Sociedad en nombre Colectivo EMPRESA TRANSPORTES CONDOR PROANO Y COMPANIA, se transformó en una Compañía Limitada, con un capital de ciento ochenta mil sucres y bajo la denominación de "TRANSPORTES CONDOR PROANO COMPANIA LIMITADA"; D). - Durante la vida de la Compañía se han realizado varias cesiones de participaciones sociales entre sus miembros; e). - Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de Ambato, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de Diciembre



del mismo año y bajo el número cuatrocientos uno, la Compañía aumento su capital Social a setecientos cincuenta mil sucres; f).-Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Segunda de Ambato el veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintinueve de Agosto del mismo año bajo el número trecientos veinte y siete en el Registro Mercantil, la Compañía Aumento su capital social a la suma de dos millones de sucres; g).-La Junta General de Socios de TRANSPORTES CONDOR PROANO COMPANIA LIMITADA, celebrada el veintitres de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad consintió y autorizó al señor PALERMO SALOMON PROANO GUEVARA, la cesión de participaciones sociales, en el número de ochocientas ochenta, a favor de los señores GUILLERMO RENE ORTIZ MARTINEZ, JULIO ACOSTA SANTAMARIA, GREGORIO ANDRES PENA PENA, EDUARDO MILLAN ARCOS, LEONIDAS RUIZ PANAHERRERA, DANILO RODRIGO GORDON LOPEZ Y CARLOS PATRICIO SOLIS CHILUIZA conforme se desprende de las certificaciones que como documentos habilitantes se agrega a la presente minuta.-T E R C E R A.-CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-Con los antecedentes expuestos el señor PALERMO SALOMON PROANO GUEVARA y su esposa señora MARIA CLAUDINA SANCHEZ MAYORGA por sus propios derechos y previo su mutuo consentimiento, que obligándose al saneamiento de Ley ceden y transfieren a perpetuidad sus ochocientas ochenta participaciones sociales

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES

ABOGADO

NOTARIO SEGUNDO

AMBATO ECUADOR

126
95
188
126
188
62
RTO

de mil sucres cada uno, de la siguiente manera: en favor del señor GUILLERMO RENE ORTIZ MARTINEZ, ciento veinte y seis participaciones sociales de un mil sucres cada una; en favor del señor JULIO ACOSTA SANTAMARIA, noventa y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una; en favor del señor GREGORIO ANDRES PENA PENA, ciento ochenta y ocho participaciones de un mil sucres cada una; a favor del señor EDUARDO HILLAN ARCOS, ciento veinte y seis participaciones sociales de un mil sucres cada una; a favor del señor LEONIDAS RUIZ PENAHERRERA, noventa y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una; a favor del señor DANILO RODRIGO GORDON LOPEZ, ciento ochenta y ocho participaciones sociales de mil sucres cada una; y, en favor del señor CARLOS PATRICIO SOLIS CHILDIZA sesenta y dos participaciones sociales de mil sucres cada una; dando un total de ochocientas ochenta participaciones sociales, que es la totalidad de participaciones sociales que los cedentes poseen en la Compañia TRANSPORTES CONDOR PROCANO COMPANIA LIMITADA, cedidas alcanzan a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, cantidad de dinero que aseguran los cónyuges cedentes tenerla recibida al contado, en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos de los cesionarios, por lo que los cedentes, transfieren en favor de los cesionarios, el pleno dominio, posesión regular de las mencionadas participaciones, todo con sujeción



a la Ley de Compañías Vigente, por lo que gozará de todos los beneficios de que gozan los demás socios miembros de la Compañía de TRANSPORTES CONDOR PROANO COMPANIA LIMITADA, facultando expresamente a los cesionarios hacer inscribir la primera copia de la presente escritura pública en el Registro Mercantil de esta ciudad de Ambato, para que surta los efectos legales consiguientes.-**QUINTA.-ACEPTACION.-** Presente los cesionarios manifiestan que aceptan el contenido íntegro de esta escritura, por encontrarlo en todo conforme y estar de acuerdo a lo pactado con los cedentes, los mismos que se dan por legalmente notificados, y convenir a los intereses de los cesionarios.-**SEXTA.-GASTOS.-** Los que cause la celebración e inscripción de esta escritura son de cuenta de los cesionario.
SEPTIMA.-CUANTIA.-La cuantía es la contractual .-Se agregan la documentación respectiva Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validéz del presente instrumento.- f).-Doctor JOSE LUIS CARRASCO.- ABOGADO.- MATRICULA NUMERO TRESCIENTOS VEINTE Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE AMBATO".- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública y en cuyo contenido se ratifican los otorgantes.- Yo, el Notario, para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue por mí, esta Escritura en alta voz e íntegramente a los otorgantes;

DR. FABIÁN PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
EJECUTOR

los que comparecieron, lo aprueban, se ratifican y suscriben
conmigo el Notario. Habiéndose verificado todo en unidad de
acto. - Doy Fe. -f). -Palermo Solomon Proaño. -f). -María C. Sán-
chez. -f). -Guillermo Ortíz. -f). -Julio S. Acosta. -f). -Gregorio
Pena. -f). -Eduardo Millan. -f). -Danilo Gordón. -f). -Patricio So-
lis. -f). -Requidas Ruiz. -El notario. -f). -Dr. Fausto Palacios -
Gavilanes.

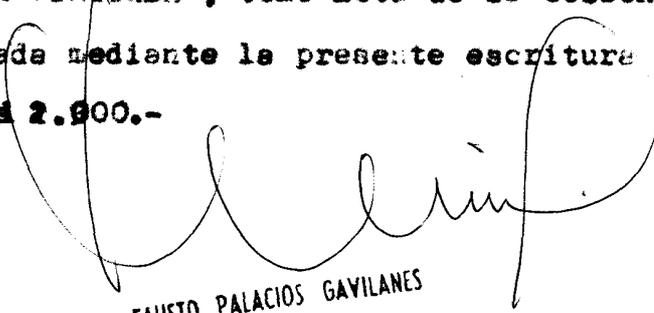
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,
firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



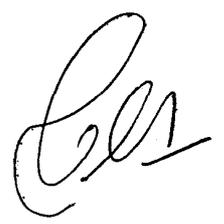
DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMRATO - ECUADOR



RAZON: siento como tal que al margen de la matriz de la Escritu-
ra principal de Constitución de la Compañía "TRANSPORTES CONDOR
DECOMERCIO COMPANIA LIMITADA", tome nota de la Cesión de partici-
pciones, realizada mediante la presente escritura pública. -Ambato
8 de Febrero de 2.000.-



DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMRATO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Calles Sucre y Guayaquil N° 1127

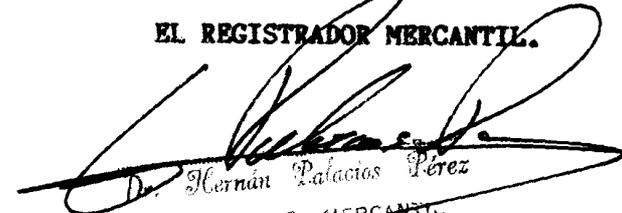
Teléfono 827047

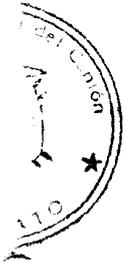
Apartado Postal N° 154

AMBATO - ECUADOR

TIFICO: Que al margen de la inscripción número: Doscientos veinte(220) del Registro Mercantil de Julio 1º de 1.986, tome nota de la Cesión de Derechos indicado en la presente Escritura .- Ambato Febrero 23 del 2.000.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO CIA. LTDA.", del día Martes 23 de Noviembre de 1999

En la ciudad de Ambato a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve siendo las 15:30 horas y hallándose reunidos en la oficina de Transportes "Condor Proaño Cia. Ltda." ubicada en el Edificio Asociación de Empleados 4to - piso alto comparecen los señores: Carlos Patricio Solís Chiluisa, propietario de ochenta participaciones; Julio Salomón Acosta Santamaría y Leonidas Inafias Ruiz Pefaberrera, propietarios de ciento veinte participaciones cada uno; Guillermo René Ortíz Martínez y Angel Eduardo Millán Arcoo, propietarios de ciento sesenta participaciones cada uno; Jorge Humberto Gardón López en representación mediante poder especial de su hijo el socio señor Danilo Rodrigo Gardón López y Gregorio Andrés Peña Peña, propietarios de ochocientas cuarenta participaciones cada uno; y, Palermo Salomón Proaño Guevara, propietario de ochocientas ochenta participaciones. Hallándose en consecuencia presentes los socios que representan el 100% del capital social de dos mil participaciones de un mil sueros cada una correspondiente a dos millones de sueros (2/2'000.000) y de acuerdo con la Convocatoria de fecha Noviembre 11 del presente año se constituyen en sesión de Junta General Extraordinaria a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y resolución sobre Cesión de Partes Sociales; y,
- 2.- Conocimiento y resolución sobre Incremento de Cuota de Admisión.

Dirige la sesión el titular de la Presidencia Sr. Guillermo Ortíz, actúa como Secretario de la Junta el señor Salomón Proaño y como prosecretaria la Srta. Tatiana Millán.

D E S A R R O L L O

El señor Presidente solicita a Secretaria de lectura la Convocatoria luego de lo cual el orden del día es aprobado sin modificación alguna.

1.- El señor Presidente expone que como es de conocimiento general el señor Salomón Proaño ha decidido ceder sus ochocientas ochenta participaciones por lo que pide al mismo que explique sus razones para tal decisión.

Per su parte el señor Proaño indica que ha considerado un tiempo más seguir desempeñando las funciones de Gerente y previamente ceder sus ochocientas ochenta participaciones a cada uno de los socios que integran la Cia., mismas que dice, previo un estudio concienzudo se las repartirá en forma proporcional, es decir de acuerdo al número de partes sociales que cada socio posee al momento, quedando distribuido de la siguiente manera: Carlos Solís con ochenta (80) participaciones adquiere sesenta y dos (62) totalizando ciento cuarenta y dos (142) participaciones de un mil sueros cada una; Julio

Acosta y Leonidas Ruiz con ciento veinte (120) participaciones cada uno, adquieren noventa y cinco (95) cada uno, sumando doscientas quince (215) participaciones de un mil sueros cada una; Guillermo Ortiz y Eduardo Millán con ciento sesenta (160) participaciones cada uno, adquieren ciento veintiseis (126) cada uno totalizando doscientas ochenta y seis (286) participaciones de un mil sueros cada una; Gregorio Peña y Danilo Gordón con doscientas cuarenta (240) participaciones cada uno, adquieren ciento ochenta y ocho (188) cada uno totalizando cuatrocientas veintiocho (428) participaciones de un mil sueros cada una; completándose así el capital social de la Cía. correspondiente a dos mil (2.000) participaciones.

Continúa el señor Proaño y dice, que con esta adquisición en su nuevo aumento el socio obligadamente tendrá un mínimo de ciento cuarenta participaciones que le dará derecho a utilizar una frecuencia redonda y solicita al señor Presidente y a la Asamblea se autorice y se apruebe su decisión.

El señor Presidente invita a los socios expongan alguna inquietud para la aprobación de la cesión de participaciones, no sin antes argumentar si la Asamblea está de acuerdo o no en que el señor Proaño siga actuando como Gerente de la Cía.

Luego de varias intervenciones y acogiendo los criterios de cada uno de los socios por unanimidad del capital social presente, **S E R E S U E L V E;**

a) Autorizar al señor Salomón Proaño transfiera sus ochocientas ochenta participaciones a favor de los socios señores: Carlos Solís Chiluiza, Julio Acosta Santamaría, Leonidas Ruiz Peñaherrera, Guillermo Ortiz Martínez, Eduardo Millán Arcos, Gregorio Peña Peña y Danilo Gordón López; todo en proporción a la participación actual de cada uno en el capital social, siempre y cuando no haya cambio alguno de socios antes de celebrar la escritura.

b) Aceptar la separación del señor Salomón Proaño como socio fundador de la Cía. continuando unícionemente como Gerente General de la misma con iguales beneficios económicos que hasta el momento ha venido percibiendo.

c) Autorizar la celebración de la respectiva escritura pública de Cesión de Participaciones entre el señor Salomón Proaño y todos los socios interesados. Si antes de celebrar la escritura hubiese algún cambio de socio entre los interesados, el nuevo socio será quien le reemplace a uno de los actuales titulares.

d) La distribución de las ochocientas ochenta participaciones en referencia se refleja en el siguiente cuadro:

S O C I O S	Nº PARTICIPACIONES ACTUALES	Nº PARTICIPACIONES ADQUIRIDAS	TOTAL DE PARTICIPACIONES	VALOR
Guillermo R. Ortiz Martínez	160	126	286	286.000
Julio Acosta Santamaría	120	95	215	215.000
Gregorio Andrés Peña Peña	240	188	428	428.000
Eduardo Millán Arcos	160	126	286	286.000
Leonidas Ruiz Peñaherrera	120	95	215	215.000
Danilo Rodrigo Gordón López	240	188	428	428.000
Carlos Patricio Solís Gh.	80	62	142	142.000
SUBMEN	1.120	880	2.000	2'000.000

- e) Anular la resolución tomada en sesión del día Martes 7 de Junio de 1.994 en su inciso d) y que textualmente dice: " Con el aumento de participaciones y su nuevo capital el socio obligadamente tendrá un mínimo de ochenta participaciones de un mil suores cada una que le dará derecho a utilizar una frecuencia redonda en la ruta que mantiene la Institución.
- f) Sustituir al inciso anterior con el siguiente: " Para que un socio pueda tener derecho a utilizar una frecuencia redonda en la ruta Ambato - Quito y viceversa cuando menos debe tener en la Cía. un mínimo de ciento cuarenta mil suores en participaciones".

2.- El señor Gerente expone que desde hace ocho años se viene aportando en calidad de Cuota de admisión la irrisoria cantidad de trescientos mil suores (s/.300.000-) y explica que en otras Instituciones relacionadas con el transporte por este concepto se aporta cantidades totalmente superiores y que nuestra Cía. no pueda quedarse rezagada frente a las demás y en consideración a que el próximo año tiene que elevarse el capital social - tiene a bien sugerir se incremente dicha cuota a un valor de veinticinco millones de suores (s/.25'000.000-) si el nuevo socio va a utilizar una frecuencia redonda y será mayor la cantidad si utilizara más frecuencias, por lo que invita a los socios hagan un análisis concienzudo de tal particular y de inmediato cede la palabra al señor Ortíz.

Por su parte el titular de la Presidencia manifiesta que cada vez el dinero va perdiendo su valor adquisitivo y lo que al momento se tiene como Cuota de admisión es muy insignificante y que al aumentarse esta cuota se beneficiaría la Cía. y de cierto modo los socios, así que solicita a Asamblea opinen al respecto.

A continuación varios socios exponen que la cantidad que insinúa el señor Proaño es relativamente alta por lo que piden se realice una regulación, presentándose varias alternativas entre ellas valores de diez millones de suores (s/.10'000.000-), quince millones de suores (s/.15'000.000-) y veinte millones de suores (s/.20'000.000-). Luego de un análisis y en vista que no se logró llegar a un consenso, por mayoría de participaciones, S E R E S U E L V E:

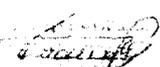
- a) Elevar la Cuota de Admisión en un valor de quince millones de suores (s/.15'000.000-) si va a utilizar una frecuencia redonda y será mayor la cantidad si utilizara más frecuencias, es decir de acuerdo al número de participaciones con lo que ingrese el nuevo socio.
- b) La resolución que habla el inciso anterior entra en vigencia a partir del 24 de Noviembre del presente año.

Una vez tratados los puntos para los cuales se convocó la Presidencia concede un -
receso para la redacción del acta correspondiente.

Luego de reinstalada la sesión con los mismos asistentes y una vez leída el acta -
que antecede, los socios la aprueban por unanimidad y sin modificación alguna. Con ello
se da por terminada la sesión a las 17:45 horas.


Sr. Guillermo René Ortíz Martínez

P R E S I D E N T E


Sr. Palermo Salomón Proaño Guvare
Gerente General. - Secretario de la Junta.

TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO" CIA. LTDA.

INSTITUCION JURIDICA
Servicio Interprovincial de Pasajeros
R. U. C. 1890027055001

AMBATO-ECUADOR

OFICINA PRINCIPAL
Terminal Terrestre - Ingahurco
LOCAL N° 22-Telef. 849486

C E R T I F I C A C I O N

Con ocasión de la Cesión de Participaciones a realizarse resuelto en Sesión de Junta General Extraordinaria del 23 de Noviembre de 1.999, el CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL de Transportes " Cóndor Proaño Cía. Ltda. " que consta en la escritura celebrada en Julio 29 de 1.994, se modifica al tenor siguiente:

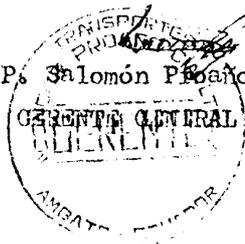
	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR PAGADO</u>	<u>T O T A L</u>
CARLOS PATRICIO SOLIS CHILUIZA	142	142.000	142.000
DANILO RODRIGO GORDON LOPEZ	428	428.000	428.000
LEONIDAS ISAIAS RUIZ PEÑAHERRERA	215	215.000	215.000
ANGEL EDUARDO MILLAN ARCOS	286	286.000	286.000
GREGORIO ANDRES PEÑA PEÑA	428	428.000	428.000
JULIO SALOMON ACOSTA SANTAMARIA	215	215.000	215.000
GUILLEMO RENE ORTIZ MARTINEZ	286	286.000	286.000
S U M A N:	2.000	2'000.000	2'000.000

S O N: Dos mil participaciones de un mil suores cada una.- Total Dos millones de suores de Capital.

Ambato, Diciembre 29 de 1.999

Atentamente,

P. Salomón Proaño G.



TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO" CIA. LTDA.

INSTITUCION JURIDICA
Servicio Interprovincial de Pasajeros
R. U. C. 1890027055001

OFICINA PRINCIPAL
Terminal Terrestre - Ingahurco
LOCAL N° 22-Telef. 849486

AMBATO-ECUADOR

CERTIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías sobre Cesión de Partes Sociales, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria de Socios - de Transportes " CONDOR PROAÑO CIA.LTDA. " celebrada el 23 de Noviembre de 1.999 - en esta ciudad de Ambato, con la concurrencia de Dos millones de sucres de capital equivalente al 100% del Capital Social que tiene suscrito y pagado la Institución- por unanimidad CONSENTIO Y AUTORIZO la cesión de sus ochocientos ochenta (880) participaciones del Sr. Palermo Salomón Proaño Guevara propietario de las mismas de - un mil sucres cada una, en favor de los señores: Carlos Patricio Solís Chiluiza un número de sesenta y dos (62) participaciones; Danilo Rodrigo Gordón López y Gregorio Andrés Peña Peña un número de ciento ochenta y ocho (188) participaciones a cada uno; Leonidas Isaias Ruiz Peñaherrera y Julio Salomón Acosta Santamaría un número de noventa y cinco (95) participaciones a cada uno; Guillermo René Ortiz Martínez y Angel Eduardo Millán Arcos un número de ciento veintiseis (126) participaciones a cada uno.

Ambato, Diciembre 29 de 1.999

Remítome al Acta de dicha Junta.

